



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail: director@grupoelestra.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-10-15	Nombre o Razón social MARIA YUSET HENAO CARDENAS	Documento de identidad CC (X) NIT () No: 43458429
Dirección CL 5 # 56-15 CAMPO AMOR	Teléfono fijo o Número de Celular 3059173187	Ciudad Medellín
Correo Electrónico diegoquintana1013@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCO149	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10019739202	Fecha Matrícula 2013-10-07	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis N1MC2E2620000667
No de Motor RD25325468A	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2488	Kilometraje 299647	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 16	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-10-19	Conversion GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.
Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Bajas(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.6		2.5	Klux	no
	Inclinación		2.09		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	7.84		2.5	Klux	no
	Inclinación		1.99		[0.5 - 3.5]	%	
Altas(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.2			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	11.3			Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.24			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	23.7		Máxima	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	55.3		73.2		75.1		68.0	40	%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4479	5990	N	Eje 1	4622	7536	N	3.09	[20,30]	30	%
Eje 2	3025	4600	N	Eje 2	2902	4986	N	4.07	[20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo				Unidad			
		65.0				50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
25.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	3020	10590	N	Sumatoria Derecho	2928	12522	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-6.84	7.77				+/- 10	m/cm

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

Como se establece en la NTC 5175:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la Ley 769 de 2002, el CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realiza, prestan y/o recomiendan servicios de diagnóstico, producción, venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos. El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos e intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas. Sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos e intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2023-10-15 WCO149 21:52



2023-10-15 WCO149 21:21

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: 1121234001
- RPM 1C T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 171205000370 / EU14313
- Termohigrómetro Marca: TecniMaq TMI-THN0209
- FREN 1A - Frenómetro liviano/universal VTEQ SN: 11902114
- HOL 1 - Detector de holguras IPMM SN: 0208-01 / 0208-02
- RPM 1C B - Medidor RPM Batería BRAINBEE SN: 171205000370 / EU41820
- LUX 1A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810433
- RPM 1C - MGT 300 EVO BRAINBEE SN: 171205000370
- PRO 1 - Profundímetro FOWLER SN: 500
- OPA 1A - Opacímetro (LT061-200 mm) Brainbee SN: 110314000573
- SUSP 1A - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 203513
- ALI 1A - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 9904014

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - TecniMaq Ingeniería S.A.S

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Hernan Dario Contreras Plata [Opacidad NTC4231], Hernan Dario Contreras Plata [Tercera placa], Jean Carlo Muñoz Goez [Profundidad de labrado], Hernan Dario Contreras Plata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Hernan Dario Contreras Plata [Sonido], Hernan Dario Contreras Plata [Inspección sensorial exterior], Luis Angel Meneses Acosta [Foto delantera], Luis Angel Meneses Acosta [Alineación de luces], Jean Carlo Muñoz Goez [Inspección sensorial inferior], Jean Carlo Muñoz Goez [Foto trasera], Jean Carlo Muñoz Goez [Inspección sensorial motor], Hernan Dario Contreras Plata [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILA SEBASTIAN CORDOBA RUSSI



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe